

De Vivienda Justa

Por lo general, un propietario puede alquilar o se niegan a alquilar por cualquier razón en todo, siempre y cuando no es un motivo prohibido por la ley. Sin embargo, hay excepciones a esta regla general. La Ley de Vivienda Justa prohíbe la negación y la negativa a alquilar si usted es un miembro de lo que se llama una "clase protegida".

¿Cuáles son las clases protegidas por la Ley de Vivienda Justa?

Nadie podrá ser negado vivienda a causa de:

- La raza o el color.
- Religión.
- País de origen.
- Sexo.
- El acoso sexual.
- Situación familiar (tener hijos menores de 18 años, o ser una mujer embarazada).
- La edad (55 años o más).
- Discapacidad o minusvalía. Discapacitados que se incluye, pero no limitado a, los trastornos psicológicos, enfermedades emocionales y mentales, discapacidades de aprendizaje, y la adicción a las drogas y el alcoholismo.

¿Cuáles son algunas clases no están cubiertos por la Ley de Vivienda Justa?

Varios grupos no están protegidos por el Estado o la ley federal de vivienda justa. Por ejemplo, los estudiantes y los fumadores no están protegidos. Estado de ingresos, mal crédito, antecedentes penales, orientación sexual, las parejas no casadas, y los menores de 55 años también son grupos que no están protegidos.

Lo que la vivienda tiene la Ley de Vivienda Justa cubren?

Ley de Vivienda Justa de Virginia no sólo se aplica a los alquileres, pero también se aplica a las ventas

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Larry F. Nordick, Esq., 513 Church Street, Lynchburg, VA 24504, es responsable del contenido de esta publicación.

de viviendas, financiamiento de viviendas, los propietarios de viviendas y seguro de alquiler, y la publicidad acerca de alquiler y venta de casas.

Los proveedores de vivienda pueden utilizar las normas de ocupación, sino que debe permitir al menos dos personas por dormitorio. Los proveedores de vivienda no se debe dictar en el que también los niños más pequeños dormitorios de sueño diferentes géneros, ya que este es un asunto padres. Tampoco debe un proveedor de vivienda en lo que dictan las familias suelo con los niños deben vivir. Una vez más este es un asunto padres.

¿Cuáles son las reglas de acceso para minusválidos?

Si usted alquila un apartamento construido después del 13 de marzo 1991, debe ser accesible para sillas de ruedas. Si la vivienda es mayor o es una vivienda unifamiliar, usted puede pedir que el edificio se modificó, y el propietario no puede negar esta solicitud. Sin embargo, usted debe pagar por los cambios usted mismo.

Además, si el propietario sabe o sospecha que tiene una discapacidad y que viola el contrato de arrendamiento, el propietario no puede automáticamente tratar de desalojarlo. En cambio, el propietario debe primero preguntar si hay un alojamiento que usted puede hacer que aliviar o modificar el comportamiento que causó la violación del contrato.

¿Qué debo hacer si estoy en una clase protegida y me discrimina?

Si usted ha sido víctima de discriminación ilegal en la vivienda, que tiene 180 días para presentar una queja con los EE.UU. Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano y / o la Oficina de Vivienda Justa de Virginia.

US Dept of Housing & Urban Development Fair Housing & Equal Opportunity 100 Penn Square East, 12th Floor Philadelphia, PA 19107 215-656-0663, ext. 89 or 888-799-2085 Virginia Fair Housing Office 3600 West Broad Street 5th Floor, Room 554 Richmond, VA 23219 804-367-8530 or 888-551-3247

¿Qué sucede después de presentar una queja?

Si usted presenta una queja con HUD y / o la Oficina de Vivienda Justa de Virginia, que será investigado. Un investigador hablará con usted, al otro lado y de cualquier testigo, y podrán revisar los documentos y registros.

Si la Oficina de Vivienda Justa cree que no hubo discriminación, se va a cerrar el caso. Si la Oficina de Equidad de Vivienda cree que hay una discriminación, que tratará de resolver el caso. Si la Oficina de Vivienda Justa cree que hubo discriminación, pero no pueden resolver el caso, se referirá el caso a la Procuraduría General de Virginia para la acción futura. Tanto usted como el otro lado se le informará de ello por escrito.

ESTA INFORMACION NO ES ASESORAMIENTO LEGAL.

Si la Oficina de Equidad de Vivienda se encuentra la discriminación, tiene 180 días después de que al presentar una demanda por su cuenta.

Esta información no es asesoramiento legal. Asesoramiento jurídico depende de las circunstancias específicas de cada situación. Por lo tanto, la información contenida en este folleto no puede sustituir el consejo de un abogado competente.

Jurídica Gratuita información por Internet y Teléfono: www.vlas.org 1-866-LeglAid (534-5243)